

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 51

(23 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL DE FUNCIONAMIENTO A INVERSIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que mediante Resolución No. 018187 del 02 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal a Universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$694.280.075) M/CTE, los cuales fueron adicionados a la cuenta transferencias corrientes a través del Acuerdo No.50 del 23 de octubre de 2020 como cambio de fuente de financiación.

Que el Presupuesto General de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2020 tiene una apropiación asignada con recursos propios en la cuenta transferencias corrientes, rubro Sentencias y Conciliaciones por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$881.862.700) M/CTE, de los cuales SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$694.280.075) M/CTE no serán requeridos en atención a la adición antes mencionada.

Que la Universidad en el Plan Maestro de Planta Física del Campus UTP 2018-2032 identificó para el mediano plazo la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para priorizar la adquisición de predios en localización adecuada de la ciudad, en tal forma que le garantice a la Universidad suelo para atender nuevas coberturas en programas académicos de pregrado y posgrado, y consolidar el campus como una pieza urbana en altísima calidad ambiental, urbanística y de disponibilidad de equipamientos, muy por encima del resto de universidades de la región y del país

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con disponibilidad presupuestal para adelantar las gestiones de adquisición de un predio en el marco del

Plan Maestro de Planta Física del Campus UTP 2018 – 2032 y por tanto se requiere trasladar la suma SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$694.280.075) M/CTE de la cuenta transferencias corrientes a la cuenta inversiones.

Que el líder de Gestión de Presupuesto a través de oficio No. 01-1345-15 certifica que existe disponibilidad libre de afectación por la suma antes mencionada, en la apropiación correspondiente a la cuenta Transferencias corrientes, rubro 361 Sentencias y Conciliaciones, para atender el traslado que por este acto administrativo se autoriza.

Que con el traslado solicitado, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se mantiene en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$253,061,487,813.58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice trasladar los recursos antes mencionados del presupuesto de funcionamiento al presupuesto de inversión de la Universidad para la vigencia 2020.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Propios de la presente vigencia:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACREDITO
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
3	3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
36	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	694,280,075
361	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	694,280,075
TOTAL		694,280,075

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Propios para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	CREDITO
C - INVERSIÓN				
112			ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	694,280,075
112	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	694,280,075
112	705	1	Adquisición de predios	694,280,075
TOTAL INVERSIÓN				694,280,075

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en referendo virtual del Consejo Superior Universitario a los veintitrés (23) días del mes de octubre del 2020.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo